



## TERMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de servicios especializados (05) Médicos en Medicina Intensiva Pediátrica para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HNHU.

### 2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca asegurar y garantizar la continuidad y la accesibilidad de los servicios de salud especializados y dirigidos a los pacientes pediátricos gravemente enfermos y/o en estado crítico, que requieran atención médica en la especialidad de Medicina Intensiva Pediátrica, en el ámbito de la jurisdicción sanitaria del HNHU; ampliando así la cobertura de atención integral de salud y contribuyendo a disminuir la brecha oferta-demanda.

### 4. ANTECEDENTES

Como Establecimiento de Salud Nivel III-1 de acuerdo a R.M. N° 769-2004-MINSA "Categorías de establecimiento del Sector Salud", en la jurisdicción de los distritos que conforman la Dirección de Red Integrada de Salud Lima Este, es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencia, brindando atención integral ambulatoria y hospitalaria altamente especializada, con énfasis en la recuperación y rehabilitación de problemas de salud a través de unidades productoras de salud médicos de alta complejidad.

### 5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a personal médico especializado en atención de salud, que cuente con mínimo Cinco (05) Médicos Intensivistas Pediatras en el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HNHU (DECC-HNHU) para la atención directa de pacientes.

### 6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El detalle de la contratación es de 504 horas para el periodo del 10 al 30 de noviembre 2022:

ÍTEM	CONCEPTO	HORAS	PERIODO	TOTAL DE HORAS
01	Contratación de servicios especializados en Medicina Intensiva Pediátrica para el Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HNHU	504 horas/mes	NOVIEMBRE 10-30	504 horas

#### 6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

Durante la ejecución del servicio, el proveedor adjudicado será responsable de disponer que los profesionales de la salud para desarrollar las actividades que se detallan a continuación:

- Atención de Lunes a Domingo, las 24 horas del día, en horario rotativos según programación en UCI Pediátrica.
- Visita médica diaria en la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos.
- Realización de procedimientos invasivos y no invasivos según necesidad del paciente.
- Resolución de Interconsultas generadas por los diferentes servicios del HNHU en función a su especialidad a su especialidad.





- Elaboración de informes médicos solicitados por Tramite Documentario.
- Realizar la reanimación cardiopulmonar básica y avanzada en pacientes pediátricos críticos.
- Monitorear la evolución de los pacientes críticos a fin de prevenir los focos infecciosos que estos pueden generar.
- Velar por el buen uso y mantenimiento de los equipos e instrumentales utilizados en la atención de los pacientes.
- Cumplir y hacer cumplir con las normas emitidas por el MINSA y el HNHU.
- Cumplir con las normas de bioseguridad.
- Otros que la Jefatura del Departamento y/o servicio determine según necesidad.

## 6.2 CLAUSULAS ESPECIALES:

### 6.2.1 Otras obligaciones del Contratista y/o Postor.

- a. El contratista y su personal propuesto deberán acatar las normas, disposiciones de seguridad y control de la Jefatura del DECC-HNHU.
- b. La Jefatura del DECC-HNHU supervisará constantemente el servicio brindado por el contratista, por tanto, las observaciones en éste serán notificadas para la subsanación del Contratista.
- c. El contratista deberá coordinar previamente con el área usuaria, sobre el personal administrativo o técnico, que supervisará el servicio, a fin de que se le brinden las facilidades para la ejecución del servicio.
- d. Para la presente contratación, la cantidad de personal podrá variar de acuerdo a la necesidad del área usuaria, asimismo, el Contratista deberá tener en cuenta que la Jefatura del DECC-HNHU tiene potestad de redistribuir al personal dentro de acuerdo a la necesidad que se presente.
- e. El contratista deberá tomar las previsiones del caso que aseguren la continuidad del servicio. En este sentido, el Contratista, previa solicitud a la entidad y aceptación por parte del área usuaria, podrá incrementar o ampliar el número de profesionales disponibles (ampliación de staff profesional) para asegurar la continuidad del servicio ante cualquier percance, eventualidad y/o caso fortuito, siempre y cuando cumplan con lo solicitado en el perfil del personal profesional de los términos de referencia aquí presentados. Dicho trámite (Ampliación de Staff profesional) deberá ser formalizado a través de trámite documentario y oficina de logística, con copia a Jefatura del DECC-HNHU. El incremento del número de profesionales disponibles para el servicio (ampliación de staff profesional) no implicará incremento de horas de la prestación ni incremento en los costos del servicio, y, de ser aceptado, se hará y considerará efectivo inmediato a la aceptación escrita del área usuaria o a la inclusión en horario de los profesionales para la ejecución del servicio. Este trámite no generará modificaciones contractuales (adendas).
- f. El área usuaria, independientemente de la supervisión propia del contratista, debe informar vía electrónica al personal administrativo del contratista que supervisa el servicio, en caso de ausencia del profesional, con la finalidad de que se gestione un rápido reemplazo y/o reprogramación del turno, de ser el caso.
- g. El Contratista deberá contar con un sistema de gestión de calidad, a fin de permitir supervisar, controlar y gestionar el desarrollo del servicio por parte del contratista y del usuario, es decir, el cumplimiento de las actividades contempladas en el numeral 6. Alcance y Descripción de los Servicios del TDR.
- h. El contratista deberá contar con un Sistemas de Gestión Antisoborno. que disponga de políticas, procedimientos y controles que permitan garantizar los riesgos de incumplimiento legal por prácticas de soborno y corrupción.



**6.2.2 Retiro del personal asignado al servicio.**

El contratista podrá reemplazar al personal destacado, comunicando a la Jefatura del DECC-HNHU las razones sustentadoras de su decisión. Del mismo modo, la Jefatura del DECC-HNHU podrá solicitar el reemplazo del personal por causas debidamente sustentadas (ausencia en el periodo requerido, conducta hacia el paciente o personal de la institución, asistencia bajo efectos del alcohol, estupefacientes u otros), debiendo el contratista efectuar dicho reemplazo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber sido notificado el acta correspondiente. Cabe señalar que el personal reemplazante deberá reunir las mismas o superiores características del personal reemplazado.

**6.3 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE**

N°	PERSONAL CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA
1	<p><b>ESPECIALISTA EN MEDICINA INTENSIVISTA PEDIÁTRICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Copia de Título de Médico Cirujano.</li> <li>✓ Copia de Colegio Médico del Perú (CMP).</li> <li>✓ Copia de Resolución de SERUMS.</li> <li>✓ Copia de Título de Especialista en Pediatría, o constancia de Terminado de Residentado.</li> <li>✓ Copia del RNE, en caso de tener título de especialista.</li> <li>✓ Copia de Título de SubEspecialista en Medicina Intensivista Pediátrica, o Constancia de Terminado de Residentado en la subespecialidad, o cualquier otro documento que acredite capacitación y/o entrenamiento y/o experiencia en la subespecialidad por un mínimo de 1 año.</li> <li>✓ Copia del RNSE, en caso de tener el título de subespecialista.</li> <li>✓ Copia de DNI, de cada profesional propuesto.</li> </ul>	Mínimo cinco (05) o más.

**Nota:** El contratista deberá entregar para el inicio efectivo del servicio la copia de habilitación vigente del personal clave.

**7. MEDIDAS DE CONTROL:****a. ÁREA QUE SUPERVISA**

Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

**b. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR**

Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

**c. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos.

**8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

**a. LUGAR DE LA PRESTACIÓN:** El servicio se brindará en los ambientes del servicio de UCI PEDIÁTRICA del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Hipólito Unanue, ubicado en Av. César Vallejo 1390, distrito de El Agustino – provincia de Lima y departamento de Lima - Perú

**b. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente requerimiento contempla un periodo de 21 días de ejecución del servicio (504 horas)





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital Nacional Hipólito  
UnanueHOSPITAL NACIONAL  
HIPOLITO UNANUE

## 9. PRODUCTOS ENTREGABLES POR EL PROVEEDOR:

Los entregables son el resultado de los trabajos parciales del proveedor, para cuya elaboración se empleó el procedimiento previamente establecido. Todo producto deberá satisfacer la necesidad para la cual se contrata el servicio, por ende, cada producto estará compuesto por los siguientes documentos:

- Un (01) Informe Empresarial mensual que contenga lo siguiente:
  - Informe de Actividades realizadas durante la prestación durante el mes según lo referido líneas arriba en el numeral 6.1.
  - Estadística de producción del mes, cuya información mínima incluya los Procedimientos, las Interconsultas, los Ingresos del mes y también las atenciones diarias realizadas consignando las iniciales de los pacientes y el N° de Historia Clínica.
  - Una (01) copia de la programación o rol ejecutado del mes respectivo, con firma y sello del Jefe del Departamento.

La entrega de cada uno de los productos, se realizará posterior al término de cada mes al que haga referencia cada entregable, y se presentará en Jefatura del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Hipólito Unanue sitio Av. Cesar Vallejo N° 1390 - El Agustino, en el horario de 08:00 am a 04:00 pm, por lo que habrá un total de TRES (03) productos entregables durante el periodo de contrato.

Para el caso del último mes del año, el entregable podrá ser presentado días antes de que culmine el mes.

## 10. FORMA DE PAGO:

Deberá precisarse que el pago se realizará después de ejecutada cada prestación la cual se distribuye, según el Numeral 8 del presente TDR, en tres (3) armadas en función de las horas trabajadas durante el mes y contando con lo dispuesto en el precedente Numeral 9; y se efectuará luego de la presentación de cada conformidad del servicio y presentación de cada comprobante de pago del mes respectivo.

Para el caso del último mes del año el pago puede ser realizado durante el mismo último mes.

## 11. PENALIDADE POR MORA

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

La Entidad aplicará al contratista la penalidad por mora en la ejecución de la prestación de conformidad con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 12. OTRAS PENALIDADES

Asimismo, la Entidad podrá aplicar otras penalidades las cuales en virtud del principio de libertad de concurrencia deberán ser proporcionales, razonables y congruentes. Por ejemplo:





Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal clave ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Cinco (5%) de la UIT.	Informe del área usuaria
En caso el personal clave ingrese al área de atención de pacientes en condiciones insalubres y/o se evidencie un estado ético o por efecto de sustancias que impidan el buen desempeño del especialista.	Cinco (5%) de la UIT.	Informe del área usuaria

### 13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

### 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por La Entidad.

### 15. ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, El Contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 16. NORMA ANTISOBORNO.

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios integrantes de los órganos de administración,





apoderado, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el Art.11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 7 de sus reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 344-2018 EF.

#### 17. MEDIDAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN COVID-19

Dada la propagación del Covid-19, el personal propuesto por el contratista para la realización del servicio, no deberá pertenecer al grupo de personas vulnerables (adultos mayores y los grupos de cualquier edad con afecciones subyacentes graves).

El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nro.448-2020 MINSa "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a Covid-19" así como con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad de la IPRESS contratada, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio.

El contratista debe implementar los lineamientos y/o protocolos declarados por el Ministerio de Salud, para evitar el riesgo de exposición, infección y propagación del COVID-19 y así garantizar la no infección por COVID -19- a los prestatarios del servicio y a los pacientes en general.

#### 18. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO SANITARIO.

El postor declara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Hipólito Unanue, disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/hnhu/normas-legales/1360801-013-2019> (declaración jurada del postor individual en la oferta).

#### 19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios Unitarios

#### 20. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- Habilitación vigente del personal clave.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del personal clave (en caso de ser EMPRESA).
- Copia simple del Plan de Vigilancia, prevención y control COVID 19, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N°972-2020/MINSa.
- Declaración Jurada de prestación del Servicio de cada profesional propuesto comprometiéndose en cumplir con prestar sus servicios profesionales durante el Contrato (con firma y sello del profesional propuesto en original).
- Certificado de antecedentes penales y judiciales, siendo la fecha de expedición no mayor a tres (03) meses a la fecha de convocatoria de cada profesional requerido como personal clave. El certificado debe ser emitido por una institución pública que acredite fehacientemente los antecedentes penales y judiciales del personal propuesto.
- Relación de profesionales propuestos en donde deberá contar con mínimo Cinco (05) profesionales para cumplir con el servicio.
- Copia simple del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) (Certificado y/o Constancia de Implementación del SGSST y/o Reglamento Interno y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la implementación del SGSST) (en caso de ser EMPRESA).
- Copia simple del Sistema de Gestión de Calidad (Certificado y/o Constancia de Implementación del SGC y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la implementación del SGC) (en caso de ser EMPRESA).
- Copia simple del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) (Certificado y/o Constancia de





Implementación del SGA y/o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre la implementación del SGA) (en caso de ser EMPRESA).

M.C. AUGUSTO SHEFFICK CRUZ CHEREQU  
CMP 037177 RNE 018111  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA  
Y CUIDADOS CRITICOS  
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE